



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP – UNC: 0049025/2014

VISTO:

La propuesta del *Programa de Acompañamiento Profesional para Egresados/as Noveles de la Facultad de Lenguas* presentada por la Trad. Laura Judit Alegre (fs. 2-8),

Y CONSIDERANDO:

Que las actuaciones por las que se tramita el mencionado Programa (aprobado por Res. HCD N° 371/14 a fs 24-25) fueron oportunamente elevadas al Honorable Consejo Superior previo pase a informe de la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba (fs.38),

Que dicha Secretaría formuló observaciones en el sentido que la implementación del Programa podría 'suponer dificultades académicas y legales' (fs. 40-41),

Que en la sesión del día 15 de abril de 2015 se discutieron dos despachos emitidos por las Comisiones de Enseñanza y de Reglamento y Vigilancia de este Honorable Cuerpo (fs. 42-54 y 55), sin que ninguno de ellos fuera aprobado,

Que en la sesión mencionada se decidió conformar una Comisión *ad hoc*, cuyos miembros no pudieron zanjar diferencias, según se desprende de los informes emitidos (fs. 58-63),

Que en la sesión del día de la fecha, integrantes de este Honorable Cuerpo formularon interrogantes y reservas sobre la relación laboral que dicho Programa podría generar entre los Acompañantes y esta Unidad Académica,

Que en la misma sesión se manifestaron dudas en relación a la condición de Voluntariado en que podría encuadrarse un acompañamiento profesional como el que se propone en el Programa (fs.65-82),



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

EXP – UNC: 0049025/2014

Y el tratamiento en la sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que emita dictamen con respecto a: 1) las implicancias legales del *Programa de Acompañamiento Profesional para Egresados/as Noveles de la Facultad de Lenguas* en cuanto las relaciones a establecerse entre las partes y 2) la condición de Voluntariado en el marco de la propuesta presentada.

Art. 2°.- Comuníquese, gírense las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Prof. Mgtr. GRISELDA BOMBELLI
Secretaria H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°

474